

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	JOHN CONRADO SANCHEZ BETANCUR
EJECUTADO	PORVENIR S.A.
RADICADO	05001 31 05 011 2021 00287 00
ASUNTO	REQUIERE PODER POR SEGUNDA VEZ

Dentro del presente proceso Ejecutivo Conexo de la referencia, una vez revisado el expediente que contiene los documentos del proceso ordinario advierte el Despacho que la Dra. YADIRA ANDREA LOPEZ VELEZ con T.P No. 109.802 del C.S.J., quien presenta solicitud de ejecución, no cuenta con poder para actuar dentro del presente proceso, por tanto en los términos del artículo 48 del C.P.T. y de la S.S., que habla del Juez director del proceso y artículo 54 de la misma normatividad, previo a resolver la solicitud de ejecución, se requiere POR SEGUNDA VEZ a la profesional del derecho, para que aporte en el término de tres (03) días, poder otorgado por el señor JOHN CONRADO SANCHEZ BETANCUR, con la respectiva facultad para recibir.

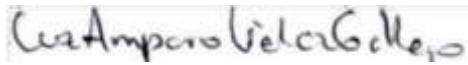
NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO'.

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 111, fijados electrónicamente hoy 03 de agosto de 2021 a las 8.00 a.m.

**LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO****-Secretaria-**

PTO/ESC 1. K.C

Firmado Por:**Carlos Andres Velasquez Urrego****Juez****Laboral 011****Juzgado De Circuito****Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8d259a207971b33dc32575acf8c40cce15b81fb32f9bca25cf20952496da8fa**

Documento generado en 02/08/2021 03:01:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>